



ORIGEN CARTOGRÁFICO CTM12

Se debe hacer claridad que el nuevo origen CTM12 es el de menor precisión cartográfica, no cubre la totalidad del Territorio Nacional, deja por fuera la Plataforma Continental y el Mar Territorial incluidas todas sus islas y cayos, no se debe publicitar como "*sistema único de coordenadas*", Esta afirmación confunde al público y a la comunidad geográfica.

En Colombia existen las Coordenadas Geográficas MAGNA-SIRGAS, las cuales se convierten a Coordenadas Planas oficiales Gauss Krüger de seis orígenes para cubrir la totalidad de la cartografía del Territorio Nacional, y de mayor precisión existen las Coordenadas Planas Locales Cartesianas, igualmente oficiales en 1567 orígenes para generar con alta precisión y conformidad en escalas grandes la información topográfica; información de carácter jurídico, resguardada en archivos oficiales de la Nación y en entidades estatales, incluido el catastro actual proyectado en coordenadas planas Gauss Krüger y en Coordenadas Locales Planas Cartesianas.

La nueva proyección CTM12 generará sin duda incertidumbre y complicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y a los Gestores Catastrales al momento de certificar la cabida y lindero de los predios, por no corresponder la conversión de las coordenadas de la nueva proyección con las distancias, ángulos y área al describir la REALIDAD FÍSICA predial, en razón a que la nueva proyección CTM12 tiene como propósito la visualización continua predial sobre un mapa, más no refleja las verdaderas distancias, ángulos y área de los predios. De otro lado, el Modelo LADM-COL deja abierta la posibilidad de crear millones de orígenes como predios resulten, lo cual confundirá a la SNR, a los Gestores Catastrales y al público en general, cuando se quiera solucionar la no

conformidad que genera la proyección CTM12.

Se hace un llamado a concertar con la comunidad de información geográfica de los diferentes componentes del Catastro Multipropósito, ya que la responsabilidad del nuevo servicio público es de todos, para garantizar a las nuevas generaciones una eficaz Gestión Territorial de cara a la comunidad.

Desde los gremios se tienen propuestas de solución al problema de Continuidad e Identificador Único Predial necesarios para el Catastro Multipropósito; se propone un debate democrático haciendo honor al país de derecho que compartimos y convivimos; debate transparente, sin faltar a la verdad, donde se aclare, por ejemplo: si hay o no, vicio de nulidad en el acto administrativo de la Resolución 388 del 13 de abril de 2020 IGAC, donde afirma el numeral "**7.2. Sistema de referencia y proyección** - *El Marco Geocéntrico Nacional de Referencia es el oficial para Colombia, MAGNA-SIRGAS oficializado mediante la Resolución IGAC 715 del 8 de junio de 2018, con los parámetros de proyección cartográfica definidos en la tabla 2.*" (**anexan parámetros de la proyección CTM12**). Afirmación que no corresponde a la verdad, toda vez que la Resolución 715 del 8 de junio de 2018 IGAC, no cita para nada la proyección ni los parámetros CTM12.

Cuando se socializó la consulta pública mediante Resolución previa IGAC 130 del 20 de enero de 2020 no se puso en consideración la proyección CTM12. Se aclara a la comunidad, que la Resolución 715 del 8 de junio de 2018 IGAC, corresponde a la actualización del MAGNA-SIRGAS, respecto al cambio del ITRF 1994 época 1995.4, al ITRF 2014 época 2018.0.

José Agustín Wilches Gómez

Ingeniero Topográfico

Especialista Internacional en Catastro Multipropósito y Avalúos.